CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

RESOLUCION SGL.42.2023 - 12-05-2023 05:48

(Mayo 12)

"*Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía* ***SAMC2-005-2023****, cuyo objeto es:* ***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y ALGUNAS DE LAS REGIONALES DE APOYO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS".***

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Resolución DGL 000693 del 04 de octubre de 2022 y el decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas de orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que es garantizada en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.

2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, concursos y demás procesos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

3. Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional, según lo preceptuado en el artículo 209 de la C.N y la ley 489 de 1998, a través de acto de delegación, resolución DGL 000693 del 04 de octubre de 2022, "*Por la cual se actualiza y adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y se dictan otras disposiciones*", ha atribuido y otorgado precisas facultades en materia de contratación pública al Secretario General de la CAS, dentro de las que se encuentra la de adjudicación.

4. Que las contrataciones de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

5. Que la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, en cumplimiento de lo estipulado en la legislación colombiana, regida por los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva del contratista, con ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación, actuó conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes que tratan el tema de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), como principal autoridad ambiental del Departamento, protectora de los recursos naturales renovables y del ambiente y actora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe informar a la comunidad las realizaciones, actos, gestiones, planes, programas y proyectos que ejecuta y los avances de su Plan de Acción, fomentar e inculcar en la sociedad buenos hábitos y acciones que ayuden a generar una sana relación entre el hombre y la naturaleza y prevenir los riesgos naturales.

7. Que, para el desarrollo del fin antes mencionado, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS mediante resolución SGL.028 de 2023, dio apertura al proceso SAMC2-005-2023, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y ALGUNAS DE LAS REGIONALES DE APOYO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

8. Que el valor estimado del contrato es por CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 129.259.560)**.**

El mantenimiento a contratar para los equipos tiene un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 99.974.098) INCLUIDO IVA y la suma de VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($29.285.462.) INCLUIDO IVA, que perteneces a una bolsa de repuestos que será usada en caso de requerirse en el mantenimiento correctivo; es decir dicha bolsa solo será suministrada y pagada en la medida que los equipos en su desarrollo de mantenimiento lo requieran. Valores que incluyen todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato), respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal ((CDP) No. 23-02184 del 17 de marzo de 2023, con cargo al rubro 32.3206.320606.2.3.2.02.02.008.03.8715699 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Mantenimiento y reparación de máquinas de uso general.

9. Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron las siguientes ofertas:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION
1	**PROYECTOS Y SERVICIOS SAS / NIT No. 800.191.462-1**	27/04/2023 hora: 2:02 PM

10. Que en fecha cuatro (4) de Mayo de 2023 se expidió adenda modificatoria de cronograma por indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

11. Que en fecha 04 de Mayo de 2023 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes de las ofertada presentada, determinándose que:

ORDEN	PROPONENTE	INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES
1	**PROYECTOS Y SERVICIOS SAS / NIT No. 800.191.462-1**	REQUIRIÒ SUBSANAR

12. Que en fecha 09 de Mayo de 2023 el proponente PROYECTOS Y SERVICIOS SAS / NIT No. 800.191.462-1 presentó escrito de subsanación de requisitos, procediendo el Comité Evaluador a su evaluación.

13. Que en fecha 12 de Mayo de 2023 se expidió adenda modificatoria de cronograma.

14. Que en fecha el 12 de Mayo de 2023, se publicó informe de evaluación definitiva mediante el cual el comité evaluador determinó:

ORDEN	PROPONENTE	INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DESPUES DE SUBSANADOS
1	**PROYECTOS Y SERVICIOS SAS / NIT No. 800.191.462-1**	HABILITADO Y EVALUADO

El proponente PROYECTOS Y SERVICIOS SAS- NIT No. 800.191.462- 1 representada legalmente por OMAR SANTIAGO BARRAGAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.748.220 Bucaramanga, como único oferente CUMPLIÓ a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo una asignación de puntaje de 51,5 PUNTOS, así mismo, revisada la propuesta económica se evidenció que la misma cumple con lo solicitado por la CORPORACIÓN y los precios unitarios ofertados no exceden los estimados para el proceso, estableciéndose en único orden de elegibilidad y por ende recomendándose adjudicar el proceso SAMC2-005-2023..

15. Que el Secretario General, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC2-005-2023, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y ALGUNAS DE LAS REGIONALES DE APOYO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS".

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: **ADJUDICAR** a la firma **PROYECTOS Y SERVICIOS SAS-** NIT No. 800.191.462- 1 representada legalmente por **OMAR SANTIAGO BARRAGAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.748.220 Bucaramanga, el contrato de prestación de servicios derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC2-005-2023, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL Y ALGUNAS DE LAS REGIONALES DE APOYO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**,** por un valor de

hasta **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($124.243.194) M/CTE**.

El mantenimiento a contratar para los equipos tiene un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($96.113.660) INCLUIDO IVA** y la suma de **VEINTI OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($28.129.534) INCLUIDO IVA**, que perteneces a una bolsa de repuestos que será usada en caso de requerirse en el mantenimiento correctivo; es decir dicha bolsa solo será suministrada y pagada en la medida que los equipos en su desarrollo de mantenimiento lo requieran. Valores que incluyen todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato

SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a **OMAR SANTIAGO BARRAGAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.748.220 Bucaramanga**,** quien actúa como representante legal de **PROYECTOS Y SERVICIOS SAS-** NIT No. 800.191.462- 1 mediante la plataforma del SECOP II.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y a PROYECTOS Y SERVICIOS SAS**-** NIT No. 800.191.462- 1.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SECOP II SECOP II SECOP II SECOP II SECOP II SECOP II

Carlos Ernesto Reyes Monsalve
Secretario General - CAS

Proyectó: Yaneth Rocio Prada Suarez – Abg. Contratista SGL
Revisó. Jorge Luis Álvarez Agudelo- Asesor Jurídico Contratación

icontec NR- 072-1 IQNet icontec 3264-1SC icontec OS-CER188456 icontec 397-1SA